



608.00



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, al día veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - doscientos uno - doscientos veintiséis (**4-201-226**), compareció personalmente **GIANNA YIMARA VARCASIA CASTILLO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos ochenta y tres - ochocientos cuarenta y ocho (**8-783-848**), vecina de esta ciudad, en su condición de Representante Legal de la Fundación GIVACA, sociedad Registrada en (PERSONA JURÍDICA) Folio No. 25290 (U) de la Sección del Registro Público, quien acude a este Despacho con el fin de rendir la siguiente Declaración Notarial bajo juramento y en conocimiento del contenido del artículo 385 del Código Penal que tipifica falso testimonio, y de manera irrevocable expuso lo siguiente: -----

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad del juramento que soy **GIANNA YIMARA VARCASIA CASTILLO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos ochenta y tres - ochocientos cuarenta y ocho (**8-783-848**), Representante Legal de la Fundación GIVACA, sociedad Registrada en (PERSONA JURÍDICA) Folio No. 25290 (U), que dicha sociedad es promotora del proyecto denominado "Remodelación de Residencia Existente", a desarrollarse en la Finca (Inmueble) Panamá Código de Ubicación 8705, Folio Real No. 91820 (F) Lote B-12, de la sección de propiedad. Dicha finca está ubicada en el Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. -----

SEGUNDO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos No significativos y No con lleva riesgos ambientales, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. -----

Así terminó de declarar **GIANNA YIMARA VARCASIA CASTILLO**, Representante Legal de la Fundación GIVACA, y leída como le fue esta diligencia en presencia de las testigos instrumentales **Kigdili Archibold**, con cédula de identidad personal diez - setecientos ocho